



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-0332-00
ACCIONANTE:	OFELIA GASCA CHARRY
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por la señora **OFELIA GASCA CHARRY**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 28 de septiembre de 2023; previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato y dar claridad a los hechos, el despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUIÉRASE con carácter **URGENTE** a los representantes legales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 28 de septiembre de 2023, esto es resolver de fondo la petición de 6 de marzo de 2023 radicado No. 2023_3545216, presentada por la señora Ofelia Gasca Charry.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47ccef5ec99f15784ed496ba3b41d8cf17a310dcab0b9425fd52a0a698143c2**

Documento generado en 08/11/2023 04:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>